



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00485** DE 2022

“Por medio de la cual se hace un encargo”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 00648 de 2017, la Resolución No. 00773 de 2018, el artículo 8° de la Resolución No. 00852 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones, en vacaciones y permisos.

Que mediante Resolución No. 421 del diecinueve (19) de mayo de 2022, se concedió el derecho al disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, por el período causado del cuatro (4) de diciembre de 2019 al tres (3) de diciembre de 2020, al funcionario **FERNANDO CUELLAR RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.653.418, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD-, ubicado en la Dirección Territorial Caquetá, a partir del tres (3) de junio de 2022 y hasta el veinticuatro (24) de junio de 2022, inclusive.

Que mediante Resolución No. 448 del dos (2) de junio de 2022, se encargó al funcionario **ANDRÉS FERNANDO RIVADENEIRA MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.130.665.182, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Territorial Putumayo, del empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Caquetá, a partir del tres (3) de junio de 2022 y hasta el veinticuatro (24) de junio de 2022, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

Que mediante formato TH-FO-07 "Solicitud de permiso", de fecha cuatro (4) de abril de 2022, se concedió permiso académico, para atender las sesiones presenciales de la Maestría en Derecho del Estado con énfasis en Derecho Administrativo de la Universidad Externado de Colombia, al funcionario **ANDRÉS FERNANDO RIVADENEIRA MEDINA**, entre las cuales se encuentra la sesión presencial comprendida entre el quince (15) de junio de 2022 y hasta el dieciocho (18) de junio de 2022.

Que teniendo en cuenta lo anterior es necesario dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 448 del dos (2) de junio de 2022, a partir del quince (15) de junio de 2022.

Que el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que, *"Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)".*

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, el funcionario **JORGE ENRIQUE CHAVES PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.844.898, quien actualmente desempeña el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Territorial Tolima; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargado del empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Caquetá, el cual quedará en vacancia temporal a partir del quince (15) de junio de 2022 y hasta el veinticuatro (24) de junio de 2022, inclusive.

Que, *"(...) En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta (...)"* (inciso 2, artículo. 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, *"Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente".*

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00852 de 2018, el director general delegó en el secretario general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar por terminado, a partir del quince (15) de junio de 2022, el encargo de la Dirección Territorial Caquetá, efectuado mediante Resolución No. 448 del dos (2) de junio de 2022, al funcionario **ANDRÉS FERNANDO RIVADENEIRA MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.130.665.182, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado director

GJ-FO-04
V.4



**El campo
es de todos**

Minagricultura



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitución

territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Territorial Putumayo.

ARTÍCULO 2. Encargar al funcionario **JORGE ENRIQUE CHAVES PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.844.898, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Territorial Tolima, del empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Caquetá, a partir del quince (15) de junio de 2022 y hasta el dieciocho (18) de junio de 2022, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO 3. Encargar al funcionario **ANDRÉS FERNANDO RIVADENEIRA MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.130.665.182, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Territorial Putumayo, del empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Caquetá, a partir del diecinueve (19) de junio de 2022 y hasta el veinticuatro (24) de junio de 2022, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO 1. Los funcionarios **JORGE ENRIQUE CHAVES PERDOMO** y **ANDRÉS FERNANDO RIVADENEIRA MEDINA**, al vencimiento del encargo deberán seguir asumiendo las funciones del empleo del que son titulares y cesarán automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. Los presentes encargos no generan erogación presupuestal.

ARTÍCULO 4. Comunicar la presente resolución a los funcionarios **FERNANDO CUELLAR RAMÍREZ**, **JORGE ENRIQUE CHAVES PERDOMO** y **ANDRÉS FERNANDO RIVADENEIRA MEDINA** a sus correos electrónicos institucionales fernando.cuellas@urt.gov.co, jorge.chavesp@urt.gov.co y andres.rivadeneira@urt.gov.co, respectivamente, y a su jefe inmediato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los

14 JUN 2022

YAIR DE JESÚS SOTO BUILES
Secretario General

Proyectó Martha Isabel Ortega Benavides –Profesional Especializado –GTD
Revisó Angie Lorena Hernández Vásquez –Profesional Especializado Contratista –GTDH
María Carolina Trujillo Monroy –Profesional Especializado Contratista –GTDH
Misaelina Ospina Peña – Coordinadora Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano -GTDH
César García Vargas –Asesor Contratista –SG

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

